Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026-059524 /DECAQ

Florencia 02/07/2026

Señor coronel
CÉSAR YOVANY PINZÓN HIGUERA
Comandante Departamento de Policía Caquetá
Calle 10 A No. 11-40 Barrio Juan XXIII
Florencia

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **20-7-20039-26**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**02/06/2026**	**Hasta**	**02/07/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial GS-2026-050313-DECAQ de fecha 02/06/2026 el señor (a) Intendente jefe RICARDO TRUJILLO HERNANDEZ, obrando en calidad de jefe de la oficina de contratos del Departamento de Policía Caquetá, notificó como supervisor del contrato de prestación de servicios No. 20-7-20039-26 a la señora, Subintendente JANETH ROCIO PARRA ZANABRIA mediante resolución 188 del 29/05/2026

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0

Informe de supervisión del mes de junio del periodo comprendido entre el 02/06/2026 y el 02/07/2026

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**20-7-20039-26**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	Prestación del servicio de valoraciones medicas ocupacionales con destino a los funcionarios de planta, brigadistas y contrato de prestación de servicios vinculados con la Unidad Prestadora de Salud Caquetá
Contratista	IPS GUADALUPE SAS
Representante legal	**NEIDA AMPARO ORTIZ TRUJILLO**
Valor inicial del contrato u orden de compra	Para efectos legales y presupuestales el valor del contrato asciende a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) M/CTE LEGAL COLOMBIANA**, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. Para pagar los servicios correspondientes a la vigencia fiscal 2026.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) M/CTE LEGAL COLOMBIANA
Plazo de ejecución inicial	El plazo corresponde a seis (6) meses y trece (13) días vigencia 2026.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	02/06/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	15/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Acciones adelantadas:

Aun no se ha realizado ejecución del contrato, debido a que se programó la toma de los exámenes médicos ocupacionales dirigido al personal no uniformado y prestación de servicios para el mes de julio del presente año.

Sin embargo, el contratista ha cumplido con sus funciones como está estipulado en el contrato, de igual forma se puede evidenciar en el informe de las actividades realizadas por el contratista mes a mes emitidos a las diferentes entidades como lo son Dirección de Sanidad, Secretaria de Salud, veeduría nacional entre otras.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si__ No___	Observaciones y Evidencias
	n/a	n/a	n/a

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	EL OFERENTE, deberá contar con toda la infraestructura para la prestación del servicio de Valoraciones medico ocupacionales. ➢ Inscripción en el registro especial nacional del Ministerio de la Protección Social o el certificado de habilitación, expedido por la Secretaria de Salud correspondientes. ➢ Instalaciones adecuadas de acuerdo con certificado de habilitación para la atención de los usuarios. ➢ Consultorios para la valoración médica, osteomuscular y optométrica que garantizan la privacidad del acto. ➢ Contar con los medios tecnológicos necesarios y disponibles para el diligenciamiento de la Historia Clínica Ocupacional, realizar las valoraciones médicas ocupacionales, Osteomusculares, Optométricas y las pruebas de laboratorio necesarias	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con sus obligaciones
2	El OFERENTE, deberá hacer entrega máximo 30 días después de realizada la valoración de los resultados, junto con el diagnostico de condiciones de salud de todos los trabajadores a los cuales se les realizo el examen. ➢ Historia Clínica y Valoración Médica Ocupacional: una vez se tengan los resultados de las valoraciones osteomuscular, optométrica y de los exámenes de laboratorio a que haya lugar, se realizará la Valoración Médica Ocupacional Integral consignando los datos médicos, clínicos y paraclínicos en el formato de Historia Clínica (medio físico o digital) y se realizará la custodia y guarda de acuerdo con la normatividad vigente. ➢ Resultado de la Valoración Médica Ocupacional: se remitirá al Jefe de la Unidad Prestadora de Salud o Supervisor del contrato que autorizó la valoración	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con sus obligaciones

	respectiva, el resultado de la valoración integral, en el formato que la empresa contratista tenga establecido, contemplando lo señalado en la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social. ➢ Remisión: una vez el médico analice los exámenes de apoyo (valoración osteomuscular y optométrica) y de laboratorio complementarios en caso de solicitarse, se deberá informar al usuario de los resultados y hacer entrega en caso que amerite, la remisión médica ante la respectiva Entidad Promotora de Salud. ➢ Prescripción médica y optométrica: en los casos de requerirse formulación y/o corrección por algún defecto refractivo, se entregará la prescripción y/o formula optométrica respectiva, sin configurarse obligación por parte de la IPS o la Policía Nacional, de la atención en salud por este aspecto o alguno relacionado. El aspirante o trabajador podrá tramitarlo ante la EPS correspondiente con la remisión de que trata el ítem anterior.		
3	EL OFERENTE, En el momento de asistir el usuario a hacer uso de los servicios, deberá entregar la autorización del examen médico ocupacional en donde debe indicarse el tipo de labor a desarrollar de acuerdo al profesiograma establecido, así como los exámenes complementarios necesarios, firmada por el Jefe de Sanidad y/o supervisor del contrato respectivo en formato membretado con el logo de la Policía Nacional y en donde se identifique la Unidad Prestadora de Salud, además de confirmar con original y dejando fotocopia de documento de identificación, firma y registrando huella dactilar de índice derecho, en documento que servirá de soporte para la factura.	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con sus obligaciones
4	EL OFERENTE, deberá entregar de manera obligatoria en medio magnético y físico **PDF Y WORD**, al Grupo Gestión del Riesgo Ocupacional y Ambiental y/o supervisor del contrato de la Unidad Prestadora de Salud, el informe gerencial del diagnóstico y los certificados de salud de las valoraciones realizadas de manera acumulada trimestralmente una vez se dé carta de inicio del contrato y al final de la vigencia del contrato en el que se contemple como mínimo, lo establecido en el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social. En lo que se refiere a la variable de distribución sociodemográfica, se realizara de acuerdo a la Unidad de Policía o de Sanidad en la que labora o laborara el funcionario aspirante. Entregar de manera obligatoria un informe mensual de evaluación general de la ejecución del presente contrato en medio magnético y físico al Grupo Gestión del Riesgo Ocupacional y Ambiental y/o supervisor del contrato del Área de Sanidad que incluya: porcentaje de ejecución del contrato acumulado, grado, unidad policial y número de funcionarios valorados y total con los exámenes de laboratorio realizados.	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con sus obligaciones

5	Se requiere que el oferente asuma la realización de los exámenes médicos ocupacionales, de apoyo y de laboratorio complementarios, para lo cual debe contar con la capacidad propia o contratada del recurso humano, sitios de atención habilitados según las normas vigentes en la materia y elementos necesarios y suficientes (batas desechables, sábanas desechables para camillas por cada paciente) para garantizar el cumplimiento del contrato, incluyendo adecuación de volumen para la atención oportuna del número de pacientes a que hace referencia este contrato.	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con sus obligaciones
6	EL OFERENTE, deberá cumplir con los principios y objetivos del Decreto Ley 1795 de 2000, en virtud de lo cual, deberá contar con los siguientes soportes los cuales serán requeridos durante la ejecución del objeto contractual: Normas, políticas, procedimientos, protocolos y guías de trabajo tanto de los procesos asistenciales como administrativos. Procedimientos del sistema de información y atención de usuarios, disponibles para satisfacer las necesidades y expectativas.	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con sus obligaciones
7	EL OFERENTE, deberá realizar las valoraciones medico ocupacionales pertinentes, acorde al profesiograma suministrado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. ➢ VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES: Médico titulado Especialista en Salud Ocupacional o Medicina del Trabajo, con Licencia en salud Ocupacional vigente expedida por la autoridad correspondiente en cada región del país. De no contar con disponibilidad de médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, el artículo 9º de la Resolución 2346 del 2007 establece que las evaluaciones médicas ocupacionales podrán ser realizadas por médicos que tengan mínimo dos (2) años de experiencia en salud ocupacional, previa inscripción como tales ante las respectivas secretarías de salud". ➢ VALORACIONES OSTEOMUSCULARES: Medico, Terapeuta Ocupacional o Fisioterapeuta Titulada con la Especialidad en Salud Ocupacional o Medicina del Trabajo con licencia en Salud Ocupacional vigente cuya información se podrá consignar y hacer parte de la historia clínica ocupacional por parte del especialista que realice la valoración, expedida por la autoridad correspondiente en cada región del país. De no contar con disponibilidad de médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, el artículo 9º de la Resolución 2346 del 2007 establece que las evaluaciones médicas ocupacionales podrán ser realizadas por médicos que tengan mínimo dos (2) años de experiencia en salud ocupacional, previa	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con sus obligaciones

	inscripción como tales ante las respectivas secretarías de salud". ➢ EXAMENES – VALORACIONES OPTOMETRICAS: Optómetra con título profesional. ➢ EXAMENES DE LABORATORIO COMPLEMENTARIOS: Recolección de las muestras de sangre por auxiliar de enfermería titulada, análisis de las muestras por bacteriólogo (a) titulado. ➢ INFORMES DE RESULTADOS REQUERIDOS: Médico titulado Especialista en Salud Ocupacional o Medicina del Trabajo, con Licencia en salud Ocupacional vigente expedida por la autoridad correspondiente a esta región del país.		
8	EL OFERENTE deberá acreditar la experiencia del proponente: con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que avalen la realización de un (1) proyecto igual o similar al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial establecido para la presente contratación, o mediante copia de los contratos correspondientes; en las que se especifique claramente: ➢ Nombre de la entidad contratante ➢ Objeto: Debe ser relacionado con el objeto del presente proceso. ➢ Número de Contrato ➢ Cumplimiento (excelente o bueno) ➢ Tiempo de ejecución, indicando fechas de inicio y terminación. ➢ Valor del contrato. En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de la expedición de la certificación y proporcionalmente se tendrá en cuenta el valor ejecutado para efectos del cumplimiento de este requisito. En caso de que algún oferente haya suscrito contratos con el Departamento de Policía Caquetá – Unidad Prestadora de Salud, basta con que haga relación al número de contrato, fecha de inicio, valor final del contrato. La información relacionada será verificada por la oficina de contratos del DECAQ.	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con sus obligaciones
9	EL CONTRATANTE, establece como requisito mínimo habilitante presentar copia de la Licencia en Salud Ocupacional Vigente expedida por la respectiva Secretaria de Salud de la ciudad, según lo dispuesto en la Resolución 2318 de 1996. Se describe que se deberá tener Inscripción en el registro especial nacional del Ministerio de la Protección Social o el	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con sus obligaciones

	certificado de habilitación, expedido por la Secretaria de salud Departamental.		
10	El CONTRATISTA Debe aportar informe de la gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente, y debe dar cumplimiento a lo contemplado en el Decreto 1072 de 2015 (decreto único reglamentario del sector trabajo), Articulo 2.2.4.6.4 y el 2.2.4.6.37 modificado por el Decreto 052 del 12 de enero de 2017; referente a que debe tener implementado el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), (Certificado firmado por el representante legal y por el profesional en SST, con licencia vigente). el cual se establece para los riesgos que puedan tener los empleados, sin importar la clase de vínculo laboral que ostentan con la empresa o persona natural adjudicataria. ➢ Documentar los estándares mínimos de acuerdo a la Resolución No. 0312 de 2019. ➢ Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje entre el 86% y 100%) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo al art. 28 de la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). ➢ Diligenciamiento del anexo Nº. 10 - FORMULARIO DE COMPROMISO SG-SST, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la empresa. ➢ El profesional que avale el sistema de seguridad y salud en el trabajo debe tener vinculación con el proponente y deberá cumplir con los requisitos establecidos para tal fin en la normatividad vigente, y acreditarlo de la siguiente manera: ➢ Acreditar la vinculación del profesional con la empresa, (Copia de contrato de prestación de servicios, contrato laboral, acta de designación u otro documento que evidencie que el encargado del SGSST tiene relación laboral, contractual o comercial con la empresa. ➢ Fotocopia de la licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo vigente; curso de 50 horas en SGSST.	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con sus obligaciones

	El **CONTRATISTA** deberá reunirse dentro de los ***((15) días posteriores a la publicación de la resolución de adjudicación*** con el supervisor del contrato, funcionarios responsables de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo de La Unidad Prestadora de Salud Caquetá. En esta reunión se contará con la participación activa de los siguientes funcionarios: • Representante legal de la firma **CONTRATISTA** • Responsable de seguridad y salud en el trabajo de la empresa. • Supervisor del contrato. • Jefe logístico • Responsable Gestión Ambiental • Responsable Seguridad y Salud en el Trabajo. ➢ La reunión tiene por objeto dar a conocer por parte de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá sobre las obligaciones que, en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente deben ser consideradas para el desarrollo del contrato.		
11	El Oferente, deberá cumplir con la normatividad ambiental que le aplique relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico y manejo de sustancias. Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 1252 de 2008, Decreto 2 de 1982, Decreto 1076 de 2017 Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015 Decreto 1076/2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. **Nota:** El Oferente asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras como vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para La Unidad Prestadora de Salud Caquetá de la Policía Nacional.	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con sus obligaciones

12	EXAMEN OCUPACIONAL AUDIOMETRIA OPTOMETRIA PERFIL LIPIDICO GLICEMIA CUADRO HEMATICO EXAMEN CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR PERIODICO EXAMEN CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR EGRESO SEROLOGIA I VIOSIOMETRIA PRUEBA DE TUBERCULINA PPD PRUEBA PSICOLÓGICA PARA BRIGADISTAS ELECTROCARDIOGRAMA	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con sus obligaciones

NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante la ejecución del contrato no se presentaron novedades, quedando hasta el día de hoy 02/07/2026 sin ninguna petición queja o reclamo.

AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión ha transcurrido treinta (30) días, calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando ciento treinta y seis (136) días del plazo de ejecución, para dar por terminado el 100% de la ejecución del contrato.

TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Departamento de Policía Caquetá, realizará el pago de los bienes adquiridos en el presente proceso, en moneda legal colombiana, en un pago, dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de las facturas en original y copia, junto con el recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato, se consignará a la cuenta bancaria aportada por el oferente, se tendrá en cuenta el derecho a turno y la programación del Plan Anual Mensual izado de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por el Departamento de Policía Caquetá, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Caquetá cancelará la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 5.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$0	0%
Valor total facturado	$0	0%
Valor facturado pendiente de pago	$0	0%
Valor pagado	$0	0%
Valor pendiente de entrega	$ 5.000.000,00	100%

Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago

4.2 Entrada de Bienes *N/A*

RECOMENDACIONES

Se deja constancia que el contrato se ha ejecutado sin novedad el contratista ha cumplido con todo lo estipulado en el contrato.

CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Janeth Parra Zanabria

Grado y Nombres: Subintendente JANETH ROCIO PARRA ZANABRIA
Cargo: Responsable Talento Humano
Supervisor Contrato No. **20-7-20039-26**
Correo electrónico: janeth.parra4102@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3142593516